



## ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Art. 69 Ley 1437 de 2011)

**Resolución 759 de 6 del noviembre de 2025**

**Señora:** José Fabio Ávila López

**Correo electrónico:** [fabioavila\\_1@hotmail.com](mailto:fabioavila_1@hotmail.com)

**Fecha:** 21 de noviembre de 2025

**Referencia:** Notificación por aviso – Acto Administrativo que modifica el reconocimiento y autoriza pago de prestaciones económicas definitivas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle mediante aviso el contenido de la **Resolución No. 759 del 6 de noviembre de 2025**, mediante la cual se modifica la Resolución 405 del 14 de Julio de 2025 de reconocimiento y autorización del pago de prestaciones económicas definitivas al señor **JOSE FABIO AVILA LOPEZ**, quién laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Contra el acto administrativo notificado procede recurso de reposición el cual puede interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

El compareciente, enterado del objeto de la diligencia firma como aparece.

**ANEXO:** Resolución No. 759 del 6 de noviembre de 2025.

**Nombre de quien recibe notificación:**

**JOSE FABIO ÁVILA LÓPEZ**

**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

Secretario General

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Proyectó: Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



**RESOLUCIÓN NÚMERO 759 DE**

**( 06 de noviembre de 2025 )**

Por la cual se modifica la Resolución 405 del 14 de Julio de 2025 de reconocimiento y autorización del pago de prestaciones económicas definitivas al señor **JOSE FABIO AVILA LOPEZ**, quién laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, el señor **JOSE FABIO AVILA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **19.312.979**, laboró al servicio de la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de Docente de Tiempo Completo, en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 1976 al 29 de abril de 2025.

Que, mediante Resolución No.8585 del 13 de octubre de 1976, se vinculó en propiedad en la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a el señor **JOSE FABIO AVILA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **19.312.979**, tomando posesión a partir del 16 de septiembre de 1976.

Que, mediante Resolución 213 del 30 de abril de 2025, se acepta la renuncia a el señor **JOSE FABIO AVILA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **19.312.979**, al cargo de Docente de Tiempo Completo en propiedad, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 30 de abril de 2025, por haberse reconocido la pensión vitalicia de jubilación expedida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio el cual no allegó el soporte respectivo para ser mencionado.

Que, posterior a la notificación de la resolución al señor **JOSE FABIO AVILA LOPEZ** mediante correo electrónico enviado el 26 de agosto del 2025, se evidenció un error en el cálculo del monto total de las contribuciones. En consecuencia, se procedió a realizar la verificación correspondiente y se constató por parte del área de Talento Humano un error involuntario en la **Resolución No. 405 del 14 de julio de 2025** en el Artículo No. 1, en el cual el valor total de la suma de las contribuciones presenta inconsistencias. Por lo tanto, es necesario proceder con la corrección correspondiente.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTICULO 1°.** Modificar en la *Resolución No. 405 del 14 de julio de 2025* en el Artículo No. 1 el cual quedara así: “Reconocer el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.228.456.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a **JOSE FABIO AVILA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **19.312.979**, así”:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	AVILA LOPEZ JOSE FABIO
CEDULA:	19.312.979
CARGO:	DOCENTE DE BACHILLERATO - TIEMPO COMPLETO
GRADO ESCALAFON:	5
DEPENDENCIA:	DOCENTES BACHILLERATO
FECHA DE INGRESO:	16/09/1976
FECHA DE RETIRO:	29/04/2025
SALARIO BASICO:	2.502.415
BONIFICACIÓN:	37.420
TOTAL DIAS LABORADOS	17504
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	9
DIAS PARA PRIMA SAMPER	119
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	119
RETROACTIVO SALARIO: 1° DE ENERO DE 2025 AL 29 DE ABRIL DE 2025 <i>(Retroactivo Incremento Salarial 2025)</i>	719.995
RETROACTIVO SUBSIDIO DE ALIMENTACION : 1° DE ENERO DE 2025 AL 29 DE ABRIL DE 2025 <i>(Retroactivo Incremento Salarial 2025)</i>	25.245
RETROACTIVO BONIFICACIÓN DECRETO 617 DEL 3 DE JUNIO DE 2025: 1° DE ENERO DE 2025 AL 29 DE ABRIL DE 2025 <i>(Retroactivo Incremento Salarial 2025)</i>	64.413
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2024 AL 29 DE ABRIL DE 2025:	1.064.537
PRIMA SAMPER PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2025 AL 29 DE ABRIL DE 2025:	487.042
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2025 AL 29 DE ABRIL DE 2025:	1.011.290
TOTAL VALOR DEVENGADO:	3.372.522

DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (FPSMG EPS - FOMAG)	31.300
COTIZACIÓN PENSION (FPSMG - FOMAG)	31.300
MAYOR VALOR PAGADO SALARIO DIA 30 DE ABRIL 2025:	71.020
MAYOR VALOR PAGADO SUBSIDIO DE ALIMENTACION DIA 30 DE ABRIL 2025:	3.082
MAYOR VALOR PAGADO AUXILIO DE TRANSPORTE DIA 30 DE ABRIL 2025:	6.667
MAYOR VALOR PAGADO BONIFICACION DIA 30 DE ABRIL 2025:	697
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	2.529.392
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	144.066
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (FPSMG EPS - FOMAG)	66.600
APORTE PENSIÓN (FPSMG - FOMAG)	94.200
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR FIDUPREVISORA (FOMAG):	94.400
ICBF FIDUPREVISORA (FOMAG)	70.900
CESANTIAS FIDUPREVISORA (FOMAG):	281.000
TOTAL CONTRIBUCIONES	607.100
TOTAL NETO A PAGAR:	3.228.456

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.228.456.00) M/CTE, a **JOSE FABIO AVILA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **19.312.979**, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):**225**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2025.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JOSE FABIO AVILA LOPEZ**.

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **JOSE FABIO AVILA LOPEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO 8°.** Comunicar la presente resolución al profesor **JOSE FABIO AVILA LOPEZ** y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para lo de su competencia.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de noviembre de 2025.

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisión:*

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchard Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano*

*Proyección:*

*Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina*